



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL



12 de noviembre de 2009

**COMUNICACIÓN NORMATIVA NÚM. 2010-08**

Personal Directivo Nivel Central; Directores Regionales; Centros de Servicios de Consejería en Rehabilitación Vocacional; Centros de Evaluación y Ajuste; Centros de Apoyo y Modalidades de Empleo; Supervisores; Consejeros en Rehabilitación Vocacional y Equipo de Trabajo, y Personal Directivo Vida Independiente

  
Nydia Colón Zayas  
Administradora

**PAGO DE CUOTA DE GRADUACIÓN COMO PARTE DE LOS COSTOS DE MATRÍCULA**

Se han recibido varias consultas para que se aclare si la Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV) paga la cuota de graduación como parte de los costos de matrícula. Tenemos entendido que algunos consejeros en rehabilitación vocacional (CRV) pagan esta cuota como parte de la matrícula y otros no. Entendemos que esto surge por la definición de matrícula que aparece en la Comunicación Normativa 2007-03: Procedimiento para recibir el servicio de adiestramiento a nivel graduado bajo los auspicios de la ARV:

Matrícula: “incluye cuota por concepto de seguro médico (cuando es mandatorio), construcción o cuotas especiales. El plan médico se pagará en situaciones en que el consumidor no tenga plan médico y la institución exija que el consumidor tenga un plan médico para ser matriculado. El CRV orientará al consumidor a solicitar y obtener el plan de salud del Gobierno”.

Las instituciones educativas consideran la cuota de matrícula como parte de la matrícula y no es un costo opcional. Esta cuota se utiliza para cubrir los gastos de evaluación de créditos, diplomas, certificaciones y otros gastos de graduación. No incluye el costo de la toga.

Con el propósito de uniformar los procesos, se establece que la ARV cubrirá los costos de cuota de graduación como parte de la matrícula, una vez agotados los servicios comparables y beneficios, y la aportación económica del consumidor/familia.

¡INTEGRANDO A LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS A LA FUERZA LABORAL Y A UNA VIDA MÁS INDEPENDIENTE!  
Mercantil Plaza, Ave. Ponos de León, Hato Rey, Puerto Rico, Apartado 191118, San Juan, Puerto Rico 00919-1118  
Teléfono: (787) 729-0160 - Facsímil: (787) 728-7117

OFICINA DE SERVICIOS DE CONSEJERÍA EN REHABILITACIÓN VOCACIONAL

Esta comunicación es efectiva al recibo de la misma. Este servicio no se recomendará en forma retroactiva. Los directores regionales son responsables de discutir esta comunicación con su personal.

Referencia:

Reglamento 34 CFR del 17 de enero de 2001  
Secciones

365.48 (f)(t)  
361.54(b)(1)